

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 09 de Madrid

C/ Gran Via, 19, Planta 1 - 28013

45030990

NIG: 28.079.00.3-2014/0018157

Procedimiento Ordinario 390/2014

Demandante/s: D./Dña.

LETRADO D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

PROCURADOR D./Dña.

null, n° Madrid (Madrid)

(01) 30316341460

DECRETO Nº 47/2015

Secretaria Judicial Dña. NIEVES LOPEZ VAZQUEZ

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D.** representado por LETRADO

contra AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES representado por por silencio PROCURADOR D./Dña. administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente en materia de tráfico. Por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento, acordándose oir a las demás partes personadas, por plazo de cinco días, que no se han opuesto al desistimiento interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA, y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente D. y apartada de la prosecución de este recurso.

ACUERDO: Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la declarándose terminado el parte recurrente D. procedimiento con archivo de los autos.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuando conste la devolución archívese el presente recurso.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de cinco días desde su notificación, previa constitución del depósito previsto en la Disposición Adicional





Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 2792-0000-93-0390-14 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 21 Contencioso-Revisión de resoluciones Secretario Judicial (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL

